



**ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR CABRERA Y
JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA Rut: 76.188.557-K.**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N°3.365 de fecha 06/04/2021, que nombra en calidad de titular a don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que según las Bases Administrativas del Contrato de Suministro ID: 2467-176-LE22, impresiones gráficas, las cuales señalan el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculara por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto N° 2.388 de fecha 24/03/2022, punto 17.1.1;

b) La Orden de Compra 2467-2993-SE22, emitida con fecha 05/12/2022, aceptada por el proveedor con fecha 29/12/2022, Suministro N°263 del **Departamento de Relaciones Publica y Comunicaciones**;

c) Factura N°6.864 de fecha 29/12/2022, del proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, por un monto total de \$2.387.140. IVA incluido;

d) Considerando el plazo de **tres (3) días hábiles para la entrega de los productos de la Línea N°1**, a partir de la fecha de envío de los diseños de acuerdo a correo adjunto (07/12/2022), el plazo ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el 13/12/2022;

e) La guía de despacho N°6352 de fecha y N°6371 de fecha 29/12/2022, la cual indica la fecha en que se recibieron los productos;

f) El atraso detectado de doce (12) días, con un tope de diez (10) días hábiles, calculados desde la fecha de envío de los diseños al proveedor;

g) Con fecha 16/02/2023 el proveedor es notificado al correo electrónico contacto@lunetas.cl, para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos, por Factura N°6.864;

h) Con fecha 17/02/2023 el proveedor envía sus descargos en tiempo y forma, como establece las Bases Administrativas de Contrato de

Suministro al Inspector Técnico, don Luis Gómez Abarca, por correo electrónico el cual se adjunta al presente expediente;

i) Con fecha 20/02/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor, La orden de compra contenía impresiones tanto para navidad como para año nuevo, por lo que se coordinó y se llevó a cabo la instalación de los productos de navidad el día 15/12/2022 según lo conversado con Felipe Venegas (correo de respaldo adjunto). Los elementos de fin de año se instalaron el día 27/12/2022. Solicitó dejar sin efecto la multa, ya que las instalaciones no tienen retraso, si no que estaban coordinadas para fechas específicas.

j) Además de lo señalado, el Inspector Técnico, Luis Gómez Abarca, Jefe Depto. RR.PP. y Comunicaciones libera de multa al proveedor en bases a los descargos presentados por él, por lo tanto, son aceptados de forma total, por lo que se procede a la confección del Decreto.

DECRETO:

1.- ACÉPTENSE los descargos del Proveedor, CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, Rut: 76.188.557-K, conforme a lo señalado precedentemente en el considerando en la letra i), para no aplicar la multa.

2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 6.864, asociada a la orden de compra N° 2467-2993-SE22;

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.28 10:29:27 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.28 08:54:15 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán